

2023

# INFORME GENERAL EJECUTIVO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE TANHUATO, MICHOACÁN.



# ÍNDICE



**ÍNDICE**

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>GENERALIDADES</b>	<b>6</b>
<b>FRACCIÓN I</b>	<b>10</b>
LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APPLICABLE	10
<b>FRACCIÓN II</b>	<b>14</b>
EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	14
<b>FRACCIÓN III</b>	<b>45</b>
LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APPLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS	45
<b>FRACCIÓN IV</b>	<b>51</b>
LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES	51
<b>FRACCIÓN V</b>	<b>57</b>
EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES	57
<b>FRACCIÓN VI</b>	<b>59</b>
LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO	59
<b>FRACCIÓN VII</b>	<b>61</b>
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCadas, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS	61
<b>FRACCIÓN VIII</b>	<b>63</b>
LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO	63
<b>FRACCIÓN IX</b>	<b>65</b>



LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES	65
<b>FRACCIÓN X</b>	<b>69</b>
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	69
<b>FRACCIÓN XI</b>	<b>71</b>
UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS	71
<b>FRACCIÓN XII</b>	<b>73</b>
LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN	73
<b>FRACCIÓN XIII</b>	<b>75</b>
LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	75
<b>FRACCIÓN XIV</b>	<b>76</b>
DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS	76
<b>FRACCIÓN XV</b>	<b>78</b>
UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO	78
<b>FRACCIÓN XVI</b>	<b>80</b>
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	80



# **PRESENTACIÓN**



Morelia, Michoacán, 1 de febrero de 2025.

**CIUDADANOS:**

**DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE  
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE  
DIP. IVÁN ALEJANDRO ARÉVALO VERA, INTEGRANTE  
DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE  
DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE  
DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
PRESENTES.**

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Tanhuato, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, estas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.



## **GENERALIDADES**



## OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

## PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 444, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento financiero para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Tanhuato, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.



- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.
- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.
- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.
- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

### **TIPOS DE AUDITORÍA**

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos<sup>1</sup>.
- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> INTOSAI, *ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento*, 2019, p. 9.

<sup>2</sup> INTOSAI, *ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera*, 2020, p. 8.



## **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023**

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Tanhuato, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las diecisésis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



## FRACCIÓN I

# LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE



El Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, presentó ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 integrada con los documentos siguientes:

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA									
	IMPRESO			MAGNÉTICO						
				PDF			EXCEL			
	S	P	N	S	P	N	S	P	N	
<b>1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:</b>										
a) La Cuenta Pública.							X			
b) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa.										
c) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones.						X				
d) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.							X			
e) Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones.						X				
<b>2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:</b>										
a) Estado de Actividades.	X				X				X	
b) Estado de Situación Financiera.	X				X				X	
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.	X				X				X	
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.	X				X				X	
e) Estado de Flujos de Efectivo.	X				X				X	
f) Notas a los Estados Financieros.	X				X				X	
g) Estado Analítico del Activo.	X				X				X	
h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X				X				X	
<b>3. INFORMACION PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:</b>										
3.1 Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.	X				X				X	
3.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:										
a) Administrativa.	X				X				X	
b) Económica.	X				X				X	
c) Por Objeto del Gasto.	X				X				X	
d) Funcional.	X				X				X	
<b>4. ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:</b>										



CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA									
	IMPRESO			MAGNÉTICO						
					PDF		EXCEL			
	S	P	N	S	P	N	S	N	S	N
4.1 Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio.	X			X			X			
4.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X				X			X		
4.3 Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.	X			X				X		
4.4 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.	X				X			X		
4.5 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X				X		
<b>5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:</b>										
5.1 Estado de Situación Financiera Detallado.	X			X				X		
5.2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.	X				X			X		
5.3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.	X			X				X		
5.4 Balance Presupuestario.	X				X			X		
5.5 Estado Analítico de Ingresos Detallado.	X			X				X		
5.6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:										
a) Por Objeto del Gasto;	X			X				X		
b) Clasificación Administrativa;	X				X			X		
c) Clasificación Funcional; y,	X			X				X		
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría.	X			X				X		
5.7 Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	X			X				X		
<b>6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:</b>										
6.1 Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.				X				X		
6.2 Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.					X			X		
6.3 Información que se integra con los anexos siguientes:										
a) ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.					X			X		
b) ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.				X				X		
c) ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.					X			X		



CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA									
	IMPRESO			MAGNÉTICO						
	S	P	N	S	P	N	S	N		
d) ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.			X			X				

Nota: S = Si, P= Parcial, N = No.

El Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la Hacienda Municipal ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 28 de febrero de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estos dos últimas vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que cumplió con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán. Derivado de lo anterior, para su seguimiento, los resultados correspondientes se incluyeron en la Fiscalización para la aplicación de las técnicas y procedimientos de las auditorías, y que están incluidos, en su caso, en la Fracción II. EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA, del presente Informe.



## **FRACCIÓN II**

# **EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA**



Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

**MUNICIPIO DE TANHUATO, MICHOACÁN**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**

(Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalentes	1,580,198	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,277,529
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	27,760	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0.00
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>1,607,958</b>	<b>Otros Pasivos a Corto Plazo</b>	<b>0.00</b>
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Total Pasivo Circulante</b>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	<b>Pasivo No Circulante</b>	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	37,241,099	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
Bienes Muebles	15,383,336	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	269,121	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	13,362,264	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0.00	<b>Total Pasivo No Circulante</b>	<b>0.00</b>
Otros Activos No Circulantes	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>4,277,529</b>



ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Total Activo No Circulante	39,531,292	Hacienda Pública/ Patrimonio	
Total Activo	41,139,250	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	1,565,920
		Aportaciones	1,565,920
		Donaciones de Capital	0.00
		Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	0.00
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	35,295,801
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,522,260
		Resultados de Ejercicios Anteriores	33,112,965
		Revalúos	0.00
		Reservas	0.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-339,424
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0.00
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0.00
		Total de la Hacienda Pública/Patrimonio	36,861,721
		Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	41,139,250

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Tanhuato, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 reflejan Activos por un monto de 78 millones 339 mil 480 pesos, de los cuales 12 millones 640 mil 984 pesos son circulantes y 65 millones 698 mil 496 pesos, son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 36 millones 397 mil 245 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a menos 41 millones 883 mil 778 pesos.

#### Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE		RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTANTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
										SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	4,277,526	+	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	36,861,721	=	Total Activo (ESF)	41,139,250	41,139,250	x	
2	Total del Activo (ESF)	41,139,250	-	Total del Pasivo (ESF)	4,277,529	=	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	36,861,721	36,861,721	x	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	2,522,260	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	2,522,260	=	0	0	0	x	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el resultado muestra cifras que son congruentes.

### RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S = \frac{AC}{PC}$	$\frac{1,607,958}{4,277,529}$	0.38
Prueba del Ácido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA = \frac{AC - A}{PC}$	$\frac{1,607,958 - 0}{4,277,529}$	0.38
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L = \frac{E}{PC}$	$\frac{1,580,198}{4,277,529}$	0.37
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF = \frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{4,277,529 \times 100}{41,139,250}$	10

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 de Tanhuato, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

**Solvencia:** El ente no tiene capacidad ni solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 38 centavos de efectivo y otros bienes.

**Prueba del Ácido:** Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 38 centavos de activos disponibles, lo que significa que este no tiene solvencia económica.

**Liquidez:** Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 37 centavos de efectivo, esto significa que la entidad no tiene solvencia económica inmediata.

**Capacidad Financiera:** El ente tiene un nivel de endeudamiento del 10 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento es bajo.



MUNICIPIO DE TANHUATO, MICHOACÁN  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Pesos)

C O N C E P T O	2023
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>	
Ingresos de la Gestión	9,683,341
Impuestos	3,839,827
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	5,747,949
Productos	407
Aprovechamientos	95,158
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	70,898,073
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	70,798,173
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	99,900
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	80,581,414
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>	
Gastos de Funcionamiento	57,349,232
Servicios Personales	24,616,760
Materiales y Suministros	11,166,763
Servicios Generales	21,565,709
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	1,961,536
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0



C O N C E P T O	2023
Subsidios y Subvenciones	1,256,770
Ayudas Sociales	704,766
Pensiones y Jubilaciones.	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costos por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	1,576,058
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,576,058
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios.	0.00
Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
<b>Inversión Pública</b>	17,172,328
Inversión Pública No Capitalizable	17,172,328
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	78,059,154
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	2,522,260

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Tahnuato, Michoacán.



## INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de Gestión	9,683,341	12
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	70,898,073	88
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>80,581,414</b>	<b>100</b>

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla que antecede muestra el 88 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 12 por ciento de Ingresos son Propios o de Gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, representa ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante el fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Ayuntamiento.

## RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:



NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IPFL \times 100}{IT}$	$\frac{9,683,341 \times 100}{80,581,414}$	12
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IOF \times 100}{IT}$	$\frac{70,898,073 \times 100}{80,581,414}$	88
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IT}$	$\frac{3,839,827 \times 100}{80,581,414}$	5
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IPFL}$	$\frac{3,839,827 \times 100}{9,683,341}$	40

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Tanhuato, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 12 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2023, mientras que los ingresos de origen federal representan el 88 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2023, fue de 5 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2023, representa el 40 por ciento.

### GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	57,349,232	73
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	1,961,536	3
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,576,058	2
Inversión Pública	17,172,328	22
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>78,059,154</b>	<b>100</b>

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 73 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023; le sigue el gasto de Inversión Pública con un 22 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por ello se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	24,616,760	43
Materiales y Suministros	11,166,763	19
Servicios Generales	21,565,709	38
<b>Total</b>	<b>57,349,232</b>	<b>100</b>

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 43 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 38 por ciento del recurso se gastó en Servicios Generales; y, un 19 por ciento se aplicó en Materiales y Suministros.

## RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{57,349,232 \times 100}{78,059,154}$	73
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{24,616,760 \times 100}{57,349,232}$	43
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{24,616,760 \times 100}{78,059,154}$	32
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{11,166,763 \times 100}{78,059,154}$	14
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{21,565,709 \times 100}{78,059,154}$	28

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Tanhuato, Michoacán.



El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 73 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023, de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 43 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023, fue del 32 por ciento; en Servicios Generales fue del 28 por ciento; y, en Materiales y Suministros fue del 14 por ciento.

#### **RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL**

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{80,581,414 \times 100}{78,059,154}$	103
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI - TG	80,581,414 - 78,059,154	2,522,260
Gasto Funcionamiento de con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{57,349,232 \times 100}{9,683,341}$	592

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Tanhuato, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

El equilibrio de los ingresos se mantuvo estable para cubrir el gasto público, durante el ejercicio 2023, lo cual reflejó una razón porcentual de 103, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2023, muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en ahorro de 2 millones 522 mil 260 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son casi 6 veces mayor que los ingresos propios.



## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

### MUNICIPIO DE TANHUATO, MICHOACÁN

#### AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Municipio de Tanhuato, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

#### OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

#### ALCANCE

Universo	80,581,414	pesos
a) Recursos de Origen Federal	70,898,073	pesos
b) Recursos de Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	9,683,341	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	9,683,341	pesos
Muestra Auditada	4,386,866	pesos
Representatividad de la muestra	45	por ciento



De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, ejerció la cantidad de 9 millones 209 mil 224 pesos, de los cuales la muestra auditada de egresos fue de 4 millones 672 mil 517 pesos que representa un 48 por ciento.

### **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

- 1. Revisión y Análisis a las Cifras que Muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023**
  - 1.1** Revisar que los Estados e Información Contable, Presupuestal y Programático se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
  - 1.2** Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.
  - 1.3** Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.
  - 1.4** Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada.
  - 1.5** Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.



1.6 Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

1.7 Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.

1.8 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.

**2. Registro e Información Financiera de las Operaciones**

2.1 Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; así mismo, revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.

2.2 Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales; del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

**3. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.

3.2 Constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

**4. Ejercicio y Destino de los Recursos**

**4.1. Servicios Personales**

4.1.1 Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.



- 4.1.2 Verificar que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes.
- 4.1.3 Verificar que se hayan suscrito los contratos del personal eventual, así como que los pagos se hayan realizado conforme a éstos.
- 4.1.4 Verificar la existencia física del personal seleccionado para la revisión documental y, en caso de no localizarse, solicitar las justificaciones correspondientes y levantar las actas respectivas.
- 4.1.5 Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.
- 4.1.6 Constatar que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

## **5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

- 5.1 Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.
- 5.2 Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 5.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con sus Notas, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

## **6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos**

- 6.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar



las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- 6.2 Verificar que las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.
  - 6.3 Comprobar que los pagos realizados están soportados con los CFDI para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados.
  - 6.4 Mediante visita de inspección física, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas.
  - 6.5 Verificar que los bienes adquiridos por las ejecutorias del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.
  - 6.6 Verificar que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.
  - 6.7 Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada.
7. **Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno**
- 7.1 Verificar la aprobación, la publicación, difusión, revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.



- 7.2 Identificar y verificar la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los reglamentos; los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
- 7.3 Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.

### **EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES**

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

### **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES**

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 26 de noviembre de 2024, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega de escritos de fecha 17 y 12 de diciembre de 2024 respectivamente en los que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:



**1. Revisión y Análisis a las Cifras que Muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023**

1.1. Se revisó que los Estados e Información Contable, Presupuestal y Programática se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional Armonización Contable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.2. Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

**1.2.1 Observación Preliminar número 01**

Del análisis a la relación de Bienes Muebles e Inmuebles presentada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 se detectó que las cifras de los registros contables de Bienes Muebles e Inmuebles contenidos en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023, emitida por el Sistema de Contabilidad que maneja la Entidad Fiscalizada, no se encuentran conciliados, como se muestra a continuación:

CUENTA	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	RELACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES AL 31 DIC 2023	DIFERENCIA
BIENES INMUEBLES	\$37,241,099	\$0	\$37,241,099
(-) INFRAESTRUCTURA	10,857,462	0	10,857,462
(-) OBRAS EN PROCESO	0		
(=) BIENES INMUEBLES INVENTARIABLES	26,383,636	0	26,383,636
BIENES MUEBLES	15,383,335	15,383,335	
SUMAS	\$43,405,812	\$15,383,335	\$36,092,966

Fuente: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023 y Relación de Bienes Muebles e Inmuebles.

**Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 16 y 19 fracciones II y VII, 34, 35, 36 y 42 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Apartado B, numeral 2, del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27



de diciembre de 2017

### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2024 el Presidente Municipal en funciones, presentó y/o manifestó lo siguiente: "...*Esta observación le corresponde aclararla y justificarla... ...quien fungió como presidente Municipal del Municipio de Tanhuato, Michoacán; en el año fiscal 2023 que corresponde al año de revisión y análisis...*".

Aunado a lo anterior, el Presidente Municipal en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presenta escrito de fecha 12 de diciembre de 2024, presentando y/o manifestando lo siguiente: "...*En la realización de la entrega recepción específicamente en el Dictamen del periodo de 2018-2021 al periodo 2021-2024, se hizo la manifestación de las diferencias detectadas en la revisión del patrimonio municipal, especialmente en los bienes inmuebles, ya que estos no se encontraban registrados en el Sistema de Control Patrimonial, manifestación asentada en la hoja 11 y 12 del dictamen, del cual fue presentado ante la Auditoría Superior de Michoacán y anexamos copia a la presente...*".

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada, no presenta documentación comprobatoria donde se conste que el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles está conciliados con los registros contables, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M086/111/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

**1.3** Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.4** Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos



anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada., por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.5** Se verificó que se realizaran los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.6** Se verificó que se realizaran los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.7** Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.8** Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

#### **1.8.1 Observación Preliminar número 02**

De análisis a la información presentada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, de la Entidad Fiscalizada, se constató que el Balance Presupuestario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, no cumple con el principio de sostenibilidad presupuestal; toda vez que el momento contable devengado no es mayor ni igual a cero.

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 19 en correlación con los artículos 6 y 7 de la Ley De Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 24 Bis de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.



## Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal en funciones, presentó y/o manifestó lo siguiente: "...*Esta observación le corresponde aclararla y justificarla... ...quien fungió como presidente Municipal del Municipio de Tanhuato, Michoacán; en el año fiscal 2023 que corresponde al año de revisión y análisis...*".

Aunado a lo anterior, presenta escrito de fecha 12 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presenta escrito de fecha 12 de diciembre de 2024, presentando y/o manifestando lo siguiente: "...*Analizada la observación, manifestamos la aplicación de los remanentes de 2022 en el ejercicio de 2023 de las cuentas bancarias del FIII, FIV E INGRESOS PROPIOS, la justificación de los deudores diversos de María Francisca Licea Ramírez por la cantidad de 50,419.91 (cincuenta mil cuatrocientos diecinueve pesos 91/100) anexando a la presente la póliza de apertura para el ejercicio fiscal 2023...*".

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada presentó la póliza de apertura número 01 de fecha de 1 de enero de 2023, la cual no justifica que haya ocurrido en los supuestos establecidos en la normatividad aplicable, para así poder generar un Balance Presupuestario negativo; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M086/111/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

## 2. Registro e Información Financiera de las Operaciones

**2.1** Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; así mismo, revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**2.2** Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



### **3. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**3.1** Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**3.2** Se constató que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares

### **4. Ejercicio y Destino de los Recursos**

#### **4.1. Servicios Personales**

**4.1.1** Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**4.1.2** Se verificó que para el pago de la nómina cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**4.1.3** Se verificó que se hayan suscrito los contratos del personal eventual, así como que los pagos se hayan realizado conforme a éstos, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**4.1.4** Se verificó la existencia física del personal seleccionado para la revisión documental y, en caso de no localizarse, solicitar las justificaciones correspondientes y levantar las actas respectivas, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**4.1.5** Se corroboró que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto, por lo que no se detectaron



irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**4.1.6** Se constató que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

## **5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**5.1** Se comprobó que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

### **5.1.1 Observación Preliminar número 03**

Una vez valorada la información proporcionada por el Ente Fiscalizado y al consultar el link de la página de internet <https://tanhuate.gob.mx/transparencia/ayuntamiento>, se constató que no se publicó en su totalidad la información financiera en los formatos establecidos conforme a las Normas y lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable de la información de los montos pagados por concepto efectivamente pagados por concepto de ayudas y subsidios; montos plenamente identificados por orden de gobierno, de los programas en que concurren recursos federales, información anual sobre la aplicación de los recursos federales para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de acuerdo con el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal, e inventario de Bienes Muebles e Inmuebles actualizado (por lo menos cada seis meses) en internet y los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados, hecho que quedó asentado en Acta Circunstanciada de fecha 23 de septiembre de 2024.

### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 27 párrafo segundo, 64, 67 último párrafo, 68 último párrafo y 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal en funciones, presentó y/o manifestó lo siguiente: "...*Esta observación le corresponde aclararla y*



*justificarla... ...quien fungió como presidenta Municipal del Municipio de Tanhuato, Michoacán; en el año fiscal 2023 que corresponde al año de revisión y análisis...".*

Aunado a lo anterior, presenta escrito de fecha 12 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentan escrito de fecha 12 de diciembre de 2024, presentando y/o manifestando lo siguiente: "...Remito a usted los links de las publicaciones que están realizados en el portal del Municipio de Tanhuato, Michoacán; <https://tanhuateo.gob.mx/inicio>

- *La información de los montos pagados por concepto efectivamente pagados por concepto de ayudas y subsidios, en cuanto a este enviamos el link de la publicación de los subsidios: <https://tanhuateo.gob.mx/svc/link/ayuntamientoconac2024>.*
- *La información de los montos plenamente identificados por orden de gobierno, de programas en que concurren recursos federales. [https://tanhuateo.gob.mx/svc/link/ayumtamiento conac 2024 4t c-norma-para establecer-la-informacion-del-formato-de-programas-con-recusos-federales-por orden-de-gobierno-2-1\\_130224142834.pdf](https://tanhuateo.gob.mx/svc/link/ayumtamiento conac 2024 4t c-norma-para establecer-la-informacion-del-formato-de-programas-con-recusos-federales-por orden-de-gobierno-2-1_130224142834.pdf).*
- *El inventario de Bienes Muebles e Inmuebles actualizado (por lo menos cada seis meses) en internet [https://tanhuateo.gob.mx/svc/link/ayumtamiento conac 2024 4t c-norma-para establecer-la-informacion-del-formato-de-programas-con-recusos-federales-por orden-de-gobierno-2-1\\_130224142834.pdf](https://tanhuateo.gob.mx/svc/link/ayumtamiento conac 2024 4t c-norma-para establecer-la-informacion-del-formato-de-programas-con-recusos-federales-por orden-de-gobierno-2-1_130224142834.pdf) ...".*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada, no publicó en tiempo y forma la información observada, toda vez que en la etapa de fiscalización se verificó la información contenida en la página oficial y está no se localizó, por lo que se levantó en ese momento un acta circunstanciada asentando tal hecho; por lo tanto, **se ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M086/111/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

**5.2** Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:



### 5.2.1 Observación Preliminar número 04

Una vez valorada la información proporcionada por el Ente Fiscalizado y al consultar el link de la página de internet <https://tanhuate.gob.mx/transparencia/ayuntamiento>, se constató que no se publicó en su totalidad la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en lo que se refiere a Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Bono Cupón Cero) y Corto Plazo. y la guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios los cuales se especifican en los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y los formatos a que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ", hecho que quedó asentado en Acta Circunstanciada de fecha 23 de septiembre de 2024.

#### Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 7 de la Ley General de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Apartados "Periodicidad" y "Publicación y Entrega de Información" números 7, 8, Anexo 1, formatos 2,3,4, 6 d), 7 a), 7 b), 7 c), 7 d), 8 y 9, Anexo 3 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, última reforma publicada el 28 de julio de 2021; en correlación con el artículo 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del informe analítico de la Deuda Pública y otros pasivos (Bono Cupón cero) y corto plazo y guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal en funciones, presentó y/o manifestó lo siguiente: "...*Esta observación le corresponde aclararla y justificarla .... presidente Municipal del Municipio de Tanhuato, Michoacán; en el año fiscal 2023 que corresponde al año de revisión y análisis...*".

Aunado a lo anterior, presenta escrito de fecha 12 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentando y/o manifestando lo siguiente: "...*En referente a estos dos documentos, se publicaron en el link siguiente: [https://tanhuate.gob.mx/svc/link/ayuntamiento\\_sevac\\_2023\\_4t\\_vii-para-dar-cumplimiento-a-la-información-financiera-ldf\\_130324142830.pdf](https://tanhuate.gob.mx/svc/link/ayuntamiento_sevac_2023_4t_vii-para-dar-cumplimiento-a-la-información-financiera-ldf_130324142830.pdf), mismos que constan en el portal del Municipio de Tanhuato, con el link: <https://tanhuate.gob.mx/> ...*"



Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada, no presento en tiempo la información solicitada, toda vez que en la etapa de fiscalización se verificó la información contenida en la página oficial y no se encontró la información referente., levantando en ese momento un acta circunstanciada asentando tal hecho, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 04.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M086/111/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

**5.3** Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya acompañado los Estados Financieros con sus Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

## **6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos**

**6.1** Se constató que la Entidad Fiscalizada contratara las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantizando, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**6.2** Se verificó que las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaran en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



6.3 Se comprobó que los pagos realizados estuvieran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, por lo que se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

#### **6.3.1 Observación Preliminar número 05**

De la revisión y análisis a las pólizas de egresos, así como los auxiliares de la cuenta contable 5121-0212-2120 Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción que genera el Sistema de Contabilidad Gubernamental que maneja la Entidad Fiscalizada, se constató que se efectuaron erogaciones por la cantidad de 52 mil 534 pesos los cuales no cuentan con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); así como, con la justificación del gasto, ya que no presentan: orden de servicio, requisición, contrato, evidencia de entrega del servicio.

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 54 fracciones I, II, 82 párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y 24 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal en funciones, presentó y/o manifestó lo siguiente: "...*Esta observación le corresponde aclararla y justificarla... ... quien fungió como presidente Municipal del Municipio de Tanhuato, Michoacán; en el año fiscal 2023 que corresponde al año de revisión y análisis...*".

Aunado a lo anterior, presenta escrito de fecha 12 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentando y/o manifestando lo siguiente: "...*En atención a lo anteriormente señalado, me permito remitir a usted con la finalidad de solventar la observación, copia certificada de la póliza de egresos con numero de vento 0000345, con la descripción de 102 TONER PARA LAS IMPRESORAS F/CF95 ..., por el importe de \$52,534.10 (cincuenta y dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 10/100 M.N.), transferencia interbancaria, por el importe en mención, CFDI con folio fiscal número F2FC8973-7D95-478E-978B-82BFB436CF95. Así como el*



*XML y captura de los tóner adquiridos..."*

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; ya que la Entidad Fiscalizada presentó la póliza de egresos número 3450 de fecha 15 de noviembre de 2023 con el Comprobante Fiscal Digital por Internet y la documentación que justifica la erogación como es: requisición, orden de compra y evidencia de recepción del material. Se tiene por presentada la información y/o documentación que justifica y aclara esta observación preliminar por lo que se elimina la Observación Preliminar número 05.

**6.4** Mediante visita de inspección física, para el caso de bienes adquiridos, se constató que correspondieran a los que se presentaron en las facturas pagadas, cumplieran con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

#### 6.4.1 Observación Preliminar número 06

Del análisis a las pólizas de egresos, los auxiliares de las cuentas contables Automóviles y Equipo Terrestre y Equipo de Cómputo y Tecnologías emitidos por el Sistema Contable Gubernamental que maneja la Entidad Fiscalizada ; así como el Acta de Sesión de fecha 29 de diciembre de 2023 del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, en la cual fue autorizada la adquisición de bienes, que fueron pagados de la cuenta bancaria número en la cual se manejan los ingresos propios y/o de gestión, y no fueron localizados físicamente los siguientes Bienes Muebles:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CTA. CONTABLE	NO. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA	EVENTO	FECHA	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE CTA. BANCARIA	IMPORTE	OBSERVACIÓN
	AUTOMÓVILES Y EQUIPO TERRESTRE	T-531039	3805	22/12/2023		ADQUISICIÓN DE CAMIONETA FRONTIER 2023, SERIE 3H6AD33A5PK975521 Y NÚMERO DE MOTOR: QR25530284H NISSAN FRONTIER PLATINUM LE TA, 4 CILINDROS, 4 PUERTAS, COLOR NEGRO	11-101		687,900,000	No se localizó en inspección física.
	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	—	3816	29/2/2023		COMPRA DE 2 COMPUTADORAS Y UNA IMPRESORA BROTHER	11-101		43,050	No se localizó en inspección física.

Fuente: Pólizas de Egresos y Auxiliar Contable



### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II, y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y 54 fracciones I, II, 57 párrafo segundo, 82 párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal en funciones, presentó y/o manifestó lo siguiente: "...Respecto a estas observaciones preciso señalar que si bien, le corresponde aclarar y justificar..., el destino que les dio a los bienes muebles referidos en la presente observación, dado que fue quien fungió como presidente Municipal del Municipio de Tanhuato, Michoacán; en el año fiscal 2023 motivo de la revisión y análisis. Más, sin embargo; mi mandante ... al tomar posesión como presidente municipal de Tanhuato, Michoacán, y al hacer una revisión de las actas de ayuntamiento, se percató que el día 22 veintidós de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, la ... juntamente con su Ayuntamiento celebró sesión extraordinaria, donde se acordó dar de bajar a una gran cantidad de bienes muebles, incluidos los que señalan en la presente observación, hecho del que se cercioró la Sindica Municipal ... al revisar el sistema donde se registra el patrimonio del municipio de Tanhuato; en el cual a través de la póliza 5868 de fecha 31 de julio del año 2024, se da de baja del patrimonio a todos y cada uno de los bienes que acordaron darle de baja en la referida sesión extraordinaria número 22; ante dicha información citó a sesión de Ayuntamiento para proponer crear una comisión que revisará la situación en la que se encontraba actualmente el patrimonio del municipio; comisión que emitió un dictamen una vez que realizó la investigación correspondiente; que concluyó con la recomendación de presentar una denuncia ante esta Auditoría Superior de Michoacán, por los daños y perjuicios que había sufrido la hacienda pública y el patrimonio del municipio de Tanhuato, Michoacán; así como presentar la denuncia penal correspondiente ante la Fiscalía Anticorrupción, aprobándose en su totalidad las recomendaciones emitidas por la comisión investigadora..."

Aunado a lo anterior, presenta escrito de fecha 12 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentando y/o manifestando lo siguiente: "...La autoridad fiscalizadora manifiesta que procedió a realizar una inspección física para constatar la existencia de los Bienes Muebles adquiridos con fecha 23 de septiembre del año en curso 2024 asentando que no fueron encontrados físicamente rompiendo el orden jurídico al no respetar los principios de una defensa adecuada y debido proceso y vulnerar los derechos humanos de acceso a la justicia y a la seguridad jurídica a fundamentar y afirmar un acreditamiento de un acto presuntamente existente con el levantamiento violentando las máximas de interpretación del artículo 52 de



*la Ley de fiscalización donde la autoridad fiscalizadora está obligada a notificar a esta suscrita de los movimientos relacionados a periodos donde está suscrita fue autoridad y además la presente observación preliminar carece de esta acta violentando el artículo 17 constitucional para una adecuado y debido proceso y dejando a esta suscrita en estado de indefensión además que dicho acto realizado por esta autoridad fiscalizadora carece de la aplicación y principios del acto administrativo en su vertiente de validez de los de la fracción v del artículo 7 de la ley de justicia administrativa del estado al no constar por escrito y anexada a las observaciones la supuesta acta de inspección física por I. Por lo que dicha omisión es anulable el acto de la autoridad fiscalizadora y deberá declararlo nulo y además no deberá ser ejecutable de acuerdo al artículo 11 de la ley citada anteriormente..."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada, solamente se avoca a manifestar argumentaciones respecto de la supuesta irregularidad en el proceso de Inspección Física; sin embargo, no agota su derecho de presentar documentación y/o información para acreditar la improcedencia de la observación, siendo que esta etapa en el proceso de fiscalización es para esos efectos; por tanto, la Entidad Fiscalizadora procedió a admitir, desahogar y valorar las argumentaciones vertidas por la Entidad Fiscalizada determinando que las mismas no son competentes, suficientes y fehacientes para aclarar y/o justificar la observación preliminar en cuestión, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 06.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M086/111/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

**6.5** Se verificó que los bienes adquiridos por las ejecutorias del gasto contaran con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existieran bajas de los bienes, se encontraran reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**6.6** Se verificó que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**6.7** Se verificó que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada, por lo que no se detectaron irregularidades que



presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

## **7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno**

**7.1** Se verificó la aprobación, publicación, difusión, revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

### **7.1.1 Observación Preliminar número 07**

De la revisión y análisis a la información presentada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio de contestación, se constató que no proporcionaron evidencia documental que compruebe la publicación del Bando de Gobierno.

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 177 párrafo segundo y 180 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal en funciones, presentó y/o manifestó lo siguiente: "...*Esta observación le corresponde aclararla y justificarla... quien fungió como presidente Municipal del Municipio de Tanhuato, Michoacán; en el año fiscal 2023 que corresponde al año de revisión y análisis...*".

Aunado a lo anterior, presenta escrito de fecha 12 de diciembre de 2024, el Presidente Municipal en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentando y/o manifestando lo siguiente: "...*En atención a la presente anexo la acta de cabildo Número 01 de fecha 2 de enero de 2024, que dentro del orden del día en su número "22 ANALISIS Y EN SU CASO LA RATIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL VIGENTE", dentro del desarrollo del punto se acordó: La presidenta informo a este cuerpo colegiado que conjuntamente em el Artículo 178 y 180 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán que una vez revisados el Bando de Gobierno Municipal y los Reglamentos Municipales cumplen con las disposiciones acordes a las necesidades de este Municipio por lo que se ratifica todas las disposiciones vigentes y en caso de surgir alguna necesidad dentro del Municipio se procederá a crearse o actualizarse de acuerdo a sus necesidades...*"



Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; ya que la Entidad Fiscalizada presentó Acta de Sesión de Cabildo número 01 de fecha 2 de enero de 2024, donde se revisó el Bando de Gobierno Municipal y Reglamentos Municipales como lo establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; sin embargo, se tiene que no se cumplió en tiempo con la actualización del Bando de Gobierno correspondiente al ejercicio fiscal 2023, toda vez que el Acta de Sesión presentada corresponde a la actualización del Bando de Gobierno del ejercicio fiscal 2024, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 07.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M086/111/IPI-06**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

**7.2** Se identificó y verificó la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**7.3** Se verificó que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

#### **SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTO EN RELACION CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.**

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante escritos de fechas 17 y 12 de diciembre de 2024; fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.



## FRACCIÓN III

**LAS COMPROBACIONES DE QUE  
LAS ENTIDADES SE HAYAN  
AJUSTADO A LOS CRITERIOS  
SEÑALADOS EN LAS LEYES DE  
INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN  
APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS  
PRESUPUESTOS DE EGRESOS  
RESPECTIVOS**



La Ley de Ingresos del Municipio de Tanhuato, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue publicada el día 14 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 81 millones 228 mil 377 pesos, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO \$	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$	MODIFICADO \$	PESOS	%
Impuestos	3,544,944	294,883	3,839,827	294,883	8
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	500,000	-500,000	0	-500,000	-100
Derechos	5,954,400	-206,451	5,747,949	-206,451	-3
Productos	12,000	-11,593	407	-11,593	-97
Aprovechamientos	132,000	-36,842	95,158	-36,842	-28
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	71,085,033	-286,860	70,798,173	-286,860	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	99,900	99,900	99,900	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>81,228,377</b>	<b>-646,963</b>	<b>80,581,414</b>	<b>-646,963</b>	<b>-1</b>

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 80 millones 581 mil 414 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	3,544,944	3,839,827	3,839,827	294,883	8
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	500,000	0	0	-500,000	-100
Derechos	5,954,400	5,747,949	5,747,949	-206,451	-3
Productos	12,000	407	407	-11,593	-97
Aprovechamientos	132,000	95,158	95,158	-36,842	-28



RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	71,085,033	70,798,173	70,798,173	-286,860	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	99,900	99,900	99,900	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>81,228,377</b>	<b>80,581,414</b>	<b>80,581,414</b>	<b>-646,963</b>	<b>-1</b>

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final del mismo, se tiene un decremento, por la cantidad de 646 mil 963 pesos, equivalente al 1 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, es en el concepto de Impuestos por la cantidad de 294 mil 883 pesos, equivalentes al 8 por ciento.

Asimismo, se aprecian los ingresos con disminuciones, destacando los rubros de Derechos por la cantidad de 206 mil 451 pesos; y Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 286 mil 860 pesos.

#### INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que no sufrió diferencias, como se muestra a continuación:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	3,839,827	3,839,827	3,839,827	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	5,747,949	5,747,949	5,747,949	0	0



RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Productos	407	407	407	0	0
Aprovechamientos	95,158	95,158	95,158	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	70,798,173	70,798,173	70,798,173	0	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	99,900	99,900	99,900	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>80,581,414</b>	<b>80,581,414</b>	<b>80,581,414</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

**ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL 2023**

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS							%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)		
1000	Servicios Personales	26,880,527	-1,330,937	25,549,590	25,421,052	24,775,904	128,538	64	
2000	Materiales y Suministros	13,655,316	-1,227,636	12,427,680	12,391,165	12,301,738	36,515	18	
3000	Servicios Generales	14,180,653	7,385,056	21,565,709	21,565,709	21,214,966	0	0	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,470,000	-1,508,464	1,961,536	1,961,536	1,961,536	0	0	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	460,000	2,854,294	3,314,294	3,314,294	3,314,294	0	0	



CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS							%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$(1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$(2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$(4)	PAGADO \$(5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)		
6000	Inversión Pública	21,981,881	-4,083,230	17,898,651	17,861,465	17,861,465	37,186	18	
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0	
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0	
9000	Deuda Pública	600,000	-600,000	0	0	0	0	0	
<b>Total</b>		<b>81,228,377</b>	<b>1,489,082</b>	<b>82,717,459</b>	<b>82,515,220</b>	<b>81,429,904</b>	<b>202,239</b>	<b>100</b>	

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2023

Del análisis a la información se conoció:

#### A. PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, Acta No. 44, de fecha 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de 81 millones 228 mil 377 pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 21 de junio de 2023.

#### B. PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado por la cantidad de 1 millón 489 mil 082 pesos, dando un monto de 82 millones 717 mil 459 pesos, que representó el 2 por ciento de incremento acumulado al 31 de diciembre del 2023, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un incremento fueron los capítulos 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; caso contrario el capítulo 6000 Inversión Pública, sufrió un decremento en su presupuesto inicialmente aprobado.

#### C. SUBEJERCICIO FISCAL

Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2023, al compararlo con el Presupuesto Devengado, resultó un subejercicio de 202 mil 239 pesos, lo que representa el 0.2 por ciento del Presupuesto de Egresos Modificado. Del total del subejercicio, se conoció que al capítulo 1000 Servicios Personales le correspondió el 64 por ciento; al capítulo 2000 Materiales y Suministros el 18 por ciento; y al capítulo 6000 Inversión Pública con el 18 por ciento.



#### D. GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 1000 Servicios Personales y 3000 Servicios Generales ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración aprobó ejercer la cantidad de 600 mil pesos; en el transcurso de este, disminuyó el presupuesto por la misma cantidad.

#### INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 80 millones 581 mil 414 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 82 millones 515 mil 220 pesos, resulta un déficit financiero por la cantidad de 1 millón 933 mil 806 pesos, como se detalla a continuación:

Total de Ingresos Devengados 2023	80,581,414
Total de Egresos Devengados 2023	82,515,220
Total Déficit Financiero	-1,933,806



## **FRACCIÓN IV**

# **LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES**



El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención, este órgano técnico emitió los "Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán" a fin de verificar su observancia, por lo que referente al desempeño, el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2023, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
1	PRESIDENCIA	115 CONDUCCION DE BUEN GOBIERNO	5,800,088.00	11,565,075.46	5	0	0%
2		115 AYUDAS A LA POBLACION EN SITUACION VULNERABILIDAD	600,000.00	74,268.94	60	-	0%
3		115 PROGRAMAS A LA EDUCACION	372,000.00	378,843.13	100	-	0%
4		CONDUCCION DE BUEN GOBIERNO	290,437.50	1,115,948.00	25	-	0%
5		CUMPLIMIENTO Á LA NORMATIVIDAD DE TRANSPARENCIA	54,000.00	0.00	5	-	90%
6		DIFUSION REGLAMENTOS DE Y PROGRAMAS	78,000.00	0.00	100	-	0%
7	SINDICATURA	115 JURIDICAS ASESORIAS	1,101,120.00	758,144.62	300	300	100%
8		115 CONTROL Y VERIFICACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	36,000.00	6,173.07	12	12	100%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
9		SESORIAS JURIDICAS	165,493.42	266,114.00	300	300	0%
10		CONDICION DE LA POLÍTICA INTERNA MUNICIPAL	1,239,560.00	640,378.89	12	12	0%
11	SECRETARIA	CONDUCCION DE LA POLÍTICA INTERNA MUNICIPAL	134,950.66	128,285.00	33	33	100%
12		115 ELABORAR Y APLICAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS-EGRESOS	1,979,910.00	2,066,064.92	71,884,387.00	11,821,086.99	16%
13		RECAUDACION DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES	25,000.00	0.00	500	500	100%
14	TESORERIA	546 ELABORAR Y APLICAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS-EGRESOS	387,902.96	388,194.19	-	-	-
15		101 ELABORAR Y APLICAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS-EGRESOS	0.00	526.64	-	-	-
16		116 ELABORAR Y APLICAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS-EGRESOS	0.00	974.40	-	-	-
17		115 FISCALIZACION INTERNA Y NORMATIVIDAD APPLICABLE	430,342.00	318,126.95	12	12	100%
18	CONTRALORIA	101 FISCALIZACION INTERNA Y NORMATIVIDAD APPLICABLE.	65,072.37	102,538.00	-	-	-
19		101 CONTROL Y VIGILANCIA 5 AL MILLAR	0.00	44,396.79	-	-	-
20		101 CONTROL Y VIGILANCIA 5 AL MILLAR		37,353.21	-	-	-
21		ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES	9,093,041.00	11,391,646.17	12	12	100%
22	OFICIALIA	101 PROGRAMA DE SERVICIOS PUBLICOS Y HUMANOS	72,000.00	54,294.24	-	-	-
23		ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y HUMANOS	3,283,804.53	3,286,910.62	-	-	-
24			0.00	501,852.47	-	-	-
25	URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS	ADMINISTRACION PUBLICA Y APLICACIÓN CORRECTA DE REC. URBANOS	3,755,404.00	2,085,412.95	5	5	100%
26			344,388.16	484,457.00	-	-	-
27	COMAPAT	LINEAS DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO	3,439,448.00	3,630,107.36	2800	3,800	136%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
28		PROGRAMA DE REPARACION DE RED DE AGUA POTABLE	292,000.00	21,733.97	1	1	100%
29		PROGRAMA DE REPARACION DRENAJES	204,000.00	55,420.69	-	-	-
30		LINEAS DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO	2,641,991.78	2,298,918.00	-	-	-
31			0.00	228,240.24	-	-	-
32			0.00	226,712.60	150	186	124%
33		MEJORA DE ATENCION DE SALUD	108,000.00	11,345.00	19	35	184%
34	DIF	PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYOS CAP DE SIT. POBREZA	2,782,036.00	1,467,013.55	175	66	38%
35		TRANSPORTE CAM PLANTEL TANHUATO Y C.R.P. PLANTEL YURECUARO	120,000.00	18,653.57	-	-	-
36			255,414.47	324,680.00	-	-	-
37		FOMENTO A LA INTEGRACION SOCIAL	3,200,856.00	2,398,764.11	1	1	100%
38	REGIDORES	FOMENTO DE ACTIVIDADES, DEPORTIVAS, CULTURALES Y ARTISTICAS	132,000.00	5,148.30	-	-	-
39		FOMENTO A LA INTEGRACION SOCIAL	527,314.14	847,924.00	360	290	81%
40	DESARROLLO Y ASUNTOS AGROPECUARIOS	APLICACIÓN DE RECURSOS PARA PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD	140,000.00	0.00	-	-	-
41			510,336.00	244,006.38	-	-	-
42			46,574.01	74,894.00	-	-	-
43		FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD	14,050,261.00	13,944,591.77	3	3	100%
44		CUMPLIMIENTO A LA REGLAMENTACION MUNICIPAL	54,000.00	14,000.00	6	6	100%
45	SEGURIDAD PÚBLICA		0.00	51,815.06	-	-	-
46		FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD PÚBLICA		565,364.74	-	-	-
47			0.00	462,900.00	-	-	-
48			0.00	38,849.00	-	-	-
49	OBRAS PÚBLICAS	546 O.P. AGUA POT. ADMON Y CONTRATO EN B.D.P.Y P. (FONDO 322)	483,750.00	2,269,583.93	5	5	100%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
50		546 O.P. ALCANT.DREN. Y LETRI.ADMON.CON.BIEN S. P. (FONDOS 22)	2,169,750.00	1,536,472.69	3	3	100%
51		101 O.P. ALCANT.DREN. Y LETRI.ADMON.CON.BIEN S. P. (FISCALES)	0.00	0.00	-	-	-
52		101 O.P. ALCANT. DREN. Y LETRI. ADMON. CON. BIENS. P. FISCALES	0.00	14,724.88	-	-	-
53		546 O.P. ELEC.RUR.COL. POB.ADMON.CONT. BIENES P. (FONDO 3 22)	0.00	239,937.60	3	3	100%
54		546 O.P. ELEC.RUR.COL. POBADMON.CONT. BIENES P. (FEISPUM)	1,463,146.20	348,836.29	-	-	-
55		ELECT.RUR.COL.POBA DM.CONT, BIENES O. (FISCALES)	0.00	0.00	-	-	-
56		INFRAEST. EDUCACIÓN, ADMINISTRACION.CONT BIENES, D.P.E3 REM	0.00	0.00	-	-	-
57		URBANIZACION, ADMINISTRACIÓN Y PRIV, DE BIENES PUBLICOS Y PRI (FONDO 3,2,1)	11,096,400.00	4,972,157.52	-	-	-
58		P. URBANIZACION ADMINISTRACION. CONT, BIENES P Y PRIV (FAESPUM)	5,852,584.80	0.00	-	-	-
59		101 O.P. URBANIZACION ADMON.CONT. BIENS P Y PRIV (FISCALES)	700.00	602,259.55	-	-	-
60		101 O. P. URBANIZACION ADMON.ONT.BIENS P Y PRIV (FISCAL)	0.00	0.00	5	5	100%
61		101 O.P. URBANIZACION ADMON.CONT. BIENS P Y PRIV (FONDO)	0.00	98,927.11	-	-	-
62		CAMINOS RURALES, ADMINISTRACION POR CON. BDP (FONDO 3)	350,000.00	159,500.00	-	-	-
63		CARRETEAS POR ADMINISTRACION PUBLICAS Y PRIVA (FISCALES)	700,000.00	0.00	-	-	-
64		CARRETEAS POR ADMINISTRACION PUBLICAS Y PRIVA	0.00	0.00	-	-	-
65		CARRETERAS POR ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADA	0.00	3,575,098.28	-	-	-
66		CARRETERAS POR ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADA	0.00	6,053,608.68	-	-	-



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA %	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META %
67		OTROS TIPOS DE OBRA EN ESPACIOS PÚBLICOS	600,000.00	19,051.84	-	-	-
68		OTROS TIPOS DE OBRA EN ESPACIOS PÚBLICOS	0.00	0.00	-	-	-

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de la revisión, se conoció que el Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 68 programas para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de objetivos; sin embargo, no estableció ni reportó ejecución de metas para la mayoría de sus programas, por tal motivo, no se puede tener certeza de la información presentada para realizar el análisis correspondiente.



## **FRACCIÓN V**

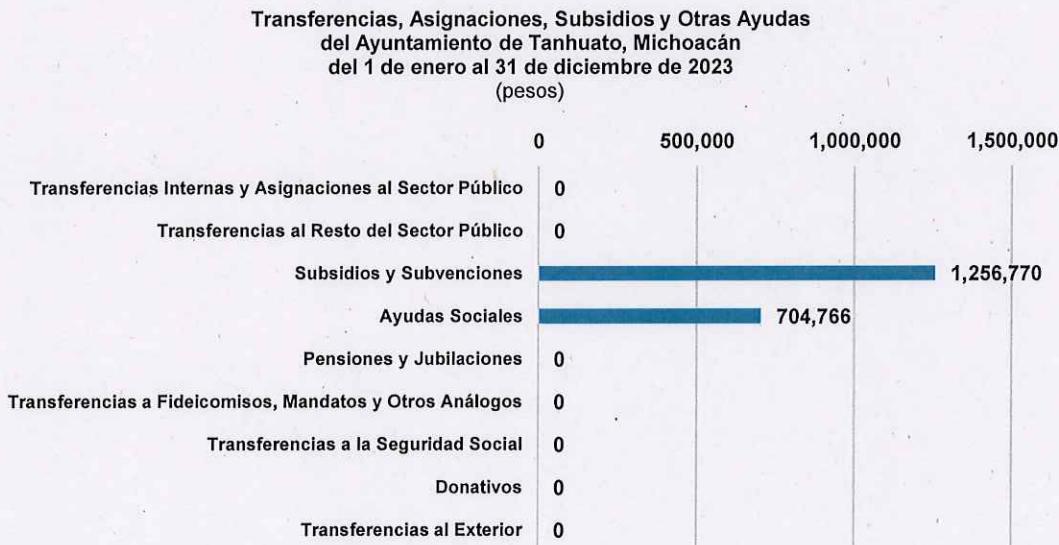
# **EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES**



Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que, en relación con el devengado, registró un decremento del 43 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,470,000	1,961,536	-43

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 1 millón 961 mil 536 pesos; los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:



Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que el concepto que ejerció mayor recurso fue el de Subsidios y Subvenciones con el 64 por ciento del total.



## **FRACCIÓN VI**

# **LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO**



## AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	El registro contable de los bienes muebles e inmuebles no corresponde al importe total de la Relación de Bienes Muebles e Inmuebles.	Ratificada
02	El Balance Presupuestario no cumple con el principio de sostenibilidad presupuestal.	Ratificada
03	Omisión de difundir en la página de internet de la entidad fiscalizada, los formatos establecidos con la información financiera conforme a las normas y lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.	Ratificada
04	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Ratificada
05	Aplicación de Recursos sin la documentación que los compruebe y justifique del gasto.	Eliminada
06	Adquisición de Bienes no localizados en la Inspección Física.	Ratificada
07	Omisión en la publicación del Bando de Gobierno.	Ratificada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M086/111/IPI-01	El registro contable de los bienes muebles e inmuebles no corresponde al importe total de la Relación de Bienes Muebles e Inmuebles.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M086/111/IPI-02	El Balance Presupuestario no cumple con el principio de sostenibilidad presupuestal.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M086/111/IPI-03	Omisión de difundir en la página de internet de la entidad fiscalizada, los formatos establecidos con la información financiera conforme a las normas y lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M086/111/IPI-04	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M086/111/IPI-05	Adquisición de Bienes no localizados en la Inspección Física.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M086/111/IPI-06	Omisión en la publicación del Bando de Gobierno.



## FRACCIÓN VII

# LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.



## FRACCIÓN VIII

# LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO



Durante el desarrollo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se practicó a la Administración Pública, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI's), que a continuación se mencionan:

#### **DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS**

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Código Fiscal de la Federación;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos;
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y,
- ACUERDO por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones y acciones.



## **FRACCIÓN IX**

# **LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES**



El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán, en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3, se estableció la obligatoriedad de presentar la “Vinculación de los Objetivos” de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecidos.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

#### **CRITERIO DE SELECCIÓN**

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada por el Ayuntamiento de Tanhuato, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



## PROGRAMAS SELECCIONADOS

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Presidencia	115 Conducción de Buen gobierno	Ayudas sociales.			
	115 Ayudas a la población en situación de vulnerabilidad	Entrega de apoyos a los programas de educación de todos los niveles			
	115 Programas a la educación	Apoyo a los programas de educación en todos los niveles.			
	Conducción de buen gobierno	Ayudas sociales.	Promover el ejercicio efectivo del derecho de las personas en condición de pobreza extrema y pobreza, y de comunidades con alto índice de rezago social, a participar en su propio desarrollo mediante la generación de capacidades individuales y colectivas y el fomento de prácticas basadas en una convivencia social pacífica, respetuosa de los derechos humanos y la igualdad.		
	Cumplimiento a la normatividad de transparencia	Vigilar el cumplimiento en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.			
Oficialía	Difusión de reglamentos y programas	Fomentar la participación ciudadana en los programas de beneficio social y en las instancias u organismos municipales.		Reactivar la economía para alcanzar el desarrollo integral del estado.	Incrementar productividad y promover uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a largo de todo el territorio.
	Administración de recursos materiales, servicios generales	Programa de limpieza municipal			
Urbanismo y Obras Públicas	Administración pública y aplicación correcta de rec. Urbanos	Incrementar la difusión de la normatividad municipal, la orientación y la asistencia a los contribuyentes para el mejor ejercicio de sus derechos y obligaciones.			
Desarrollo Social y Asuntos Agropecuarios	Fomento a la integración social	Fomentar el desarrollo económico, por medio de acciones eficaces en alianza con los de más niveles de gobierno y los sectores productivos para mejorar la calidad de vida de los Tanhuatenses	Proponer la actualización de padrón de contribuyentes para establecer estrategias de captación de acuerdo con la distribución geográfica		



UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Seguridad Pública	Fortalecimiento a la seguridad pública	Incrementar la difusión de la normatividad municipal, la orientación y la asistencia a los contribuyentes para el mejor ejercicio de sus derechos y obligaciones.	Establecer las líneas y directrices para que el municipio tenga un crecimiento ordenado y un desarrollo sustentable. Crear zonas de reserva ecológica que preserven la riqueza de la biodiversidad existente en nuestro municipio y proponer e implementar acciones para captar una mayor recaudación de ingresos municipales por concepto de cobro de licencias de construcción, permisos y autorizaciones, fusiones y subdivisiones de predios, lotes baldíos, inspecciones oculares, dictámenes, peritajes y otros.	Reactivar la economía para alcanzar el desarrollo integral del estado.	

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2023.

## VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Del análisis de la vinculación y congruencia de los objetivos de los Programas seleccionados, se conoció que éstos fueron vinculados adecuadamente con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; sin embargo, los objetivos señalados del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán corresponden al periodo 2015-2021; y, el objetivo mencionado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 no se localizó en el mismo.



## **FRACCIÓN X**

# **LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO**



La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.



## **FRACCIÓN XI**

# **UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS**



La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Observaciones Preliminares y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Tanhuato, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 6 Informes de Presuntas Irregularidades**, las cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA		DESEMPEÑO		SÚMATORIAS		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC	
086	Tanhuato	6	0	0	0	0	0	6	0	0	
	<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

Fuente: Elaboración propia.

IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.

REC: Recomendaciones.

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.



## **FRACCIÓN XII**

# **LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN**



En el caso de los ayuntamientos debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de los ayuntamientos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Entre los principales efectos que se pueden enunciar, están:

- No se cuenta con una debida conciliación en los registros de la contabilidad del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificaron cuestiones como que:

- Presenta Balance Presupuestario negativo;
- La omisión de elaborar y difundir información financiera en los formatos establecidos conforme a las Normas y lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable;
- La omisión de elaborar y difundir en la Página Oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y,
- Bienes Muebles registrados en contabilidad no localizados físicamente

Los marcos normativos que marca la ley como coadyuvantes de la gestión municipal son omitidos por los municipios y con ello incurren en incumplimientos, tal es el caso de la omisión en la revisión, publicación y difusión del Bando de Gobierno Municipal.



## FRACCIÓN XIII

# LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA  
DEL ÁMBITO ESTATAL



## FRACCIÓN XIV

**DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS,  
EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE  
LA RELEVANCIA DE LAS  
OBSERVACIONES, UN APARTADO  
DONDE SE INCLUYAN  
SUGERENCIAS AL CONGRESO  
PARA MODIFICAR DISPOSICIONES  
LEGALES A FIN DE MEJORAR LA  
GESTIÓN FINANCIERA Y EL  
DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES  
FISCALIZADAS**



Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta 3 propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 2 ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPIUESTA	EFECTOS ESPERADOS
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo  Artículo 3 y 62, fracción XVI	<p>a. Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente:</p> <p><b>Observaciones preliminares:</b> Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.</p> <p>b. Se sugiere realizar una reforma en el Artículo 62 que establece la información que debe contener el Informe General, en cuanto a eliminar la fracción XVI, ya que se refiere a la misma información requerida en la fracción X que establece "La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo"</p>	<p>Preciar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización.</p> <p>Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.</p>
Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.  Artículo 3, fracción XIII	<p>a. Se sugiere actualizar el término Coordinación: La Coordinación de Contraloría, toda vez que, a partir del ejercicio 2017 se modificaron las atribuciones cambiando a Secretaría de Contraloría.</p>	Actualizar las atribuciones del órgano de control interno estatal.



## **FRACCIÓN XV**

**UN APARTADO QUE CONTENGA  
UN ANÁLISIS SOBRE LAS  
PROYECCIONES DE LAS  
FINANZAS PÚBLICAS  
CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS  
 GENERALES DE POLÍTICA  
ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO  
FISCAL CORRESPONDIENTE Y  
LOS DATOS OBSERVADOS AL  
FINAL DEL MISMO**



La información del *análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo*, se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.



## FRACCIÓN XVI

# LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO



Se han fiscalizado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En opinión de este Órgano de Fiscalización, la información financiera sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificaron debilidades en la conciliación de cifras de los registros contables con la relación de Bienes Muebles e Inmuebles , Balance Presupuestario negativo, en la publicación de la información financiera de acuerdo con las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera, Bienes Muebles Adquiridos no encontrados físicamente en la Entidad Fiscalizada y en la actualización del Bando de Gobierno y los Reglamentos Municipales.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA  
AUDITOR SUPERIOR INTERINO

Tanhuato, Michoacán.



Ver más sobre Política Integral

Página 81 de 81



Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,  
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.



443 310 83 00



[www.asm.gob.mx](http://www.asm.gob.mx)  
auditoriasuperior mich@asm.gob.mx